



**Resolución Subgerencial N° 008-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP**

Ica, 05 Octubre 2021

Visto, el Memorando N° 201-2021-GORE ICA-SSLP de fecha de entrega al suscrito 04 Octubre 2021, Informe N° 113-2021-SSLP/HAMS correspondiente al Informe de Pagos efectuados a la empresa contratista, Carta N° 102-2021-HCHH/RLC-CRG correspondiente al pronunciamiento de la empresa contratista CONSORCIO RÍO GRANDE a la liquidación elaborada por la Entidad, Carta N° 097-2021/CONSORCIO BARTOLOMEO emitido por la empresa Supervisora de Obra y demás documentos que corren adjuntos al expediente de Liquidación del Contrato de la Obra **“Mejoramiento de la carretera departamental IC 111 (Puente Vizcas) La Peña – La Capilla - LP con Ayacucho (Ay 111 a Ocaña), distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica”**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró efectuada en fecha 19 Julio 2019, del proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 04-2019-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió en fecha 14 Agosto 2019 con la empresa CONSORCIO RIO GRANDE, el contrato de ejecución de Obra N° 002-2019-GORE-ICA, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la ejecución de la Obra citada en el visto, ubicado en el distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica, por el importe de S/ 16'199,501.07 incluido IGV, a ejecutarse en un plazo de 270 días calendarios.

Que, en fecha 15 Agosto del 2019 se efectúa la Entrega de Terreno sin observaciones.

Que, en fecha 03 Setiembre del 2019 la Entidad otorga adelanto directo a la empresa contratista por el valor de S/ 1'619,950.11 soles incluido IGV.

Que, en fecha 29 de Agosto del 2019, la Entidad suscribe con el Contratista el Acta de Suspensión de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra.

Que, en fecha 24 Octubre del 2019, la Entidad suscribe con el Contratista el Acta de Inicio de Obra y Plazo de ejecución.

Que en fecha 11 Noviembre del 2019 la Entidad otorga adelanto para materiales por el valor de S/ 3'239,900.21 soles incluido IGV.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 Agosto 2020 y Resolución Gerencial Regional N° 075-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 Abril 2021, se aprobó la ampliación de plazo excepcional por un período de 204 días calendario, a consecuencia del COVID 19.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0197-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 02 de Diciembre 2020, se aprueba el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Costos de Implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19 por el valor de S/ 440,662.15 soles.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0337-2020-GORE-ICA/GR de fecha 11 Diciembre 2020, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el valor de S/ 1,129,184.00 soles incluido IGV, que representa el 6.97 % del monto del contrato en ejecución; así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por el valor de S/ 1,682,796.93 soles incluido IGV, que representa el 10.39 % del monto del contrato en ejecución.

Que con Resolución Gerencial Regional N° 070-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 Abril 2021, se declaró la Procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por un período de cinco (05) días calendarios.

Que, en fecha 22 Diciembre del 2020 se suscribió el Acta de Suspensión de Obra.

Que, en fecha 01 Febrero del 2021 se suscribió el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra.

Que, en fecha 23 Marzo del 2021 culmina el Plazo de Ejecución de Obra incluida la Suspensión.

Que, el Ing. Coordinador de Obra precisa en su Informe N° 061-2021-SSLP/TGRC que el plazo de ejecución de obra, incluida la Ampliación de Plazo de cinco (05) días calendarios, culminó el 25 Marzo del 2021.

Que, la ejecución de la Obra culminó el 07de Abril del 2021, incurriendo el Contratista en 13 días de penalidad en atraso de culminación de Obra.

Que mediante **Asiento N° 447** del Cuaderno de Obra de fecha **07Abril 2021**, el Ing. Residente precisa que culmina con la ejecución de los trabajos de la meta programada y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante **Asiento N° 448** del Cuaderno de Obra de fecha **07Abril 2021**, el Ing. Supervisor ratifica que la contratista ha culminado con la ejecución de los trabajos de la meta programada en dicha fecha.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 004-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 06 Mayo 2021 se designa al Comité de Recepción de Obra.

Que en fecha 25 Mayo del 2021 el Comité de Recepción de Obra y la Contratista suscriben el Acta de Observaciones.

Que mediante **Asiento N° 451** del Cuaderno de Obra de fecha **16 Junio 2021**, el Ing. Residente precisa que culmina con el levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra y solicita la Recepción.





**Resolución Subgerencial N° 008-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP**

Que, mediante **Asiento N° 452** del Cuaderno de Obra de fecha **17 Junio 2021**, el Ing. Supervisor precisa que ha verificado el levantamiento de las observaciones formuladas, dando su conformidad a las mismas.

Que, en fecha 23 Junio 2021 al término de la verificación del levantamiento de las observaciones formuladas, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que, en fecha 03 Agosto 2021, a través de su Carta N° 088-2021-HCHH/RLC-CRG, la empresa Contratista CONSORCIO RÍO GRANDE, presenta a la Entidad el expediente de Liquidación de su contrato (en 03 archivadores), la misma que es remitida a la empresa Supervisora CONSORCIO BARTOLOMEO a través del Oficio N° 300-2021-GORE ICA-SSLP para su evaluación y pronunciamiento, en cumplimiento a lo precisado en las Bases Integradas del Proceso de Selección para la contratación de dicha empresa.

Que, en fecha 12 Agosto 2021, mediante el Oficio N° 315-2021-GORE-ICA-SSLP se remite a la empresa Supervisora CONSORCIO BARTOLOMEO, el informe financiero (pagos efectuados al Contratista de Obra) y los comprobantes de pago, adjuntando el Informe N° 113-2021-SSLP/HAMS, precisándole que con ellos, dentro del plazo estipulado en sus Términos de Referencia, de cumplimiento a la evaluación y pronunciamiento sobre la liquidación del contrato de obra.

Que, en fecha 27 Agosto 2021 la empresa Supervisora, a través de su Carta N° 097-2021/CONSORCIO BARTOLOMEO/RL, hace llegar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos su pronunciamiento a la liquidación presentada por la empresa contratista, reestructurando la misma, documento en la que la empresa Supervisora no incluye, ni precisa que se debe descontar a la empresa Contratista de Obra el importe de la Mayor Prestación al haber ejercido mayor período de ejercicio de Supervisión a consecuencia del atraso en la terminación de la Obra por causas imputables a la empresa contratista de Obra; la Subgerencia de Supervisión y Liquidación mediante Memorando N° 183-2021-GORE-ICA-SSLP de fecha de entrega 01 Setiembre 2021 remite el pronunciamiento de la empresa Supervisora y la liquidación del contrato de obra presentado por el Contratista CONSORCIO RÍO GRANDE (03 archivadores), al Ing. Ananías Fernández Condorí disponiendo se encargue de la evaluación de dicha liquidación y emisión de informe.

Que, al término de la evaluación integral de la Liquidación presentada por el contratista de obra y del pronunciamiento emitido por la empresa Supervisora, el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el fecha 14 Setiembre 2021 el Informe N° 019-2021-SSLP/AFC precisando la existencia de observaciones, en mérito a lo cual elabora nueva estructura de Liquidación donde determina un saldo favorable a la empresa Contratista de S/ 345,933.80 soles, de donde corresponde descontar una penalidad pendiente de aplicación por el valor de S/ 259,081.68 soles, documento que se hizo llegar a la empresa Contratista mediante Oficio N° 363-2021-GORE-ICA-SSLP para su pronunciamiento; entre las principales observaciones planteadas al contratista fueron:



- No adjunta el Cuaderno de Visitas, ni el Cuaderno de Autocontrol, cuya inexistencia debió ser observado durante el proceso de ejecución de la obra.
- No presenta constancias de pago de las aportaciones a SENCICO, los mismos que debieron ser solicitados durante el período del trámite de las valorizaciones de obra.
- Discrepancia en el resultado determinado por el Contratista en el concepto de penalidades.
- Discrepancia en la cifra que corresponde pagar por el concepto de Plan COVID 19.

Que, la empresa Contratista mediante Carta N° 102-2021-HCHH/RLC-CRG de fecha 17Agosto 2021, presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, su pronunciamiento sobre la liquidación elaborada por la Entidad, mencionando su conformidad a la estructura de Liquidación planteada, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí vía correo institucional en fecha 30 Setiembre 2021, correspondiendo la elaboración de su resolución de aprobación.

Que, la estructura de liquidación aprobada por el Contratista es como se indica:

## 1. AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1 Autorizado: (sin IGV)

1.1.1 Por contrato principal	S/	13'728,390.74
1.1.2 Metrados no ejecutados c/principal	(-)	1'818,453.05
1.1.3 Reajuste fórmula polinom. c/principal		576,001.59
1.1.4 Deduc. Reaj. por Adelanto Directo c/p.	(-)	49,912.09
1.1.5 Deduc. Reaj. por Adelanto Mater. c/p.		7,352.56
1.1.6 Ppto. Deducivo Vinculante N° 01	(-)	1'426,099.09
1.1.7 Ppto. Obra Adicional N° 01		956,935.59
1.1.8 Metrados no ejecutados Obra Adicional	(-)	8,754.81
1.1.9 Reajuste fórmula polin. Obra adicional		2,312.72
1.1.10 May. gg.gg./costos implem. prev. Covid 19		157,906.83
1.1.11 Mayores gg.gg. Ampliac. Plazo N° 02		25,859.73
1.1.12 Dedución por ensayos no realizados	(-)	16,590.00
1.1.13 Valorización de Mayores Metradosejecut.		<u>0.00</u>

Sub total S/ 12'134,950.72

I.G.V. 2'184,291.13

**TOTAL AUTORIZADO S/ 14'319,241.85**

### 1.2 Pagado:

1.2.1 Por todos los conceptos S/ 13'973,308.05

**Saldo a favor del contratista S/ 345,933.80**





Gobierno Regional de Ica



**Resolución Subgerencial N° 008-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP**

**2. ADELANTOS OTORGADOS (sin IGV)**

<b>2.1 Autorizado:</b>			
2.1.1 Adelanto Directo	S/	1'372,839.07	
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>2'745,678.15</u>	
			S/ 4'118,517.22
<b>2.2 Amortizado:</b>			
2.2.1 Adelanto Directo	S/	1'372,839.07	
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>2'745,678.15</u>	
			S/ 4'118,517.22
<b>Saldo por amortizar</b>			<b>S/ 0.00</b>

**3. OTROS CONCEPTOS**

<b>3.1 Autorizado:</b>			
3.1.1 Mora por atraso en terminac.		259,081.68	
3.1.2 Otras Penalidades		<u>101,020.91</u>	
			S/ 360,102.59
<b>3.2 Descontado:</b>			
3.2.1 Mora por atraso en terminac.		0.00	
3.2.2 Otras Penalidades		<u>101,020.91</u>	
			S/ 101,020.91
<b>Saldo en contra del contratista</b>			<b>S/ 259,081.6</b>

**CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.**

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Totales S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	345,933.80	345,933.80
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	259,081.68	0.00	(-)259,081.68
<b>sub total</b>	<b>259,081.68</b>	<b>345,933.80</b>	<b>86,852.12</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 86,852.12 soles.**



Que, en fecha 04 de Octubre 2021 la Subgerencia de Supervisión y Liquidación hace llegar al Liquidador del presente contrato Ing. Ananías Fernández Condorí el Memorando N° 205-2021-GORE-ICA-SSLP, donde dispone que se debe descontar del saldo favorable al Contratista de Obra, el valor de S/ 30,515.09 soles en favor de la empresa Supervisora CONSORCIO BARTOLOMEO, por concepto de las Mayores Prestaciones ejercidas a consecuencia del atraso de 13 (trece) días calendarios en la terminación de la ejecución de la obra, adjuntando el Informe de Evaluación de dicho pedido emitido por la Ing. Ana Quijandría Mendoza a través del Informe N° 280-2021-SSLP/AIQM de fecha 04 Octubre 2021.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N° 0080-2021-GORE-ICA/GGR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento de la carretera departamental IC 111 (Puente Vizcas) La Peña – La Capilla - LP con Ayacucho (Ay 111 a Ocaña), distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica"**, la misma que determina un costo total del contrato de obra ascendente a **S/14'319,241.85soles** incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de **S/ 345,933.80 soles** incluido IGV, al cual se le debe descontar una penalidad ascendente a S/ 259,081.68 soles, así como el valor de S/ 30,515.09 soles para el pago a la empresa Supervisora CONSORCIO BARTOLOMEO por las Mayores Prestaciones ejercidas en el servicio de Supervisión a consecuencia del atraso de 13 (trece) días calendarios en la terminación de la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista de Obra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el registro del costo final del contrato de obra precisado en el Artículo que antecede, a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al Contratista de Obra, a efectuar el pago a la empresa Supervisora, así como el pago del saldo favorable al Contratista de Obra precisado en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CONSORCIO RÍO GRANDE, al Supervisor de Obra CONSORCIO BARTOLOMEO, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras y a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. JOSÉ JAIME DE LA CRUZ AGUADO  
SUBGERENTE